

DECRETO

Expediente nº: 3791/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Asunto del Expediente: Solicitud de subvenciones - Bases y convocatoria de becas para el alumnado empadronado en el municipio y matriculado en enseñanzas postobligatorias de grado, postgrado universitario y enseñanzas artísticas superiores, curso 2025/2026

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 29 de abril de 2026 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas el extracto de la convocatoria de becas para el alumnado empadronado en el municipio y matriculado en enseñanzas postobligatorias de grado, postgrado universitario y enseñanzas artísticas superiores, curso 2025/2026.

SEGUNDO.- Que tras la revisión de la citada publicación se ha detectado error material consistente en la omisión de la inclusión en dicho extracto del plazo de presentación de solicitudes, dato esencial para garantizar la seguridad jurídica de los interesados y la efectiva concurrencia competitiva que debe regir este procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común dispone que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

SEGUNDO.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, exige la publicación del extracto de la convocatoria en el diario oficial correspondiente por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), debiendo contener este necesariamente los extremos esenciales de la convocatoria, entre ellos, el plazo de presentación de solicitudes.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1770 de 7 de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN

RESUELVO



PRIMERO.- Rectificar el error material detectado en el extracto de la convocatoria de becas para el alumnado matriculado en enseñanzas postobligatorias, curso 2025/2026, publicado en el BOP de Las Palmas de fecha 29 de abril de 2026 consistente en la omisión del plazo de presentación de solicitudes en dicho extracto.

SEGUNDO.- Establecer que se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes que será de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente rectificación de errores en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

TERCERO.- De acuerdo con el principio de conservación de actos se dispone que todas aquellas solicitudes que ya hayan sido presentadas por los interesados con anterioridad a la publicación de la presente rectificación, se tendrán por válidamente presentadas y recibidas dentro del plazo, sin necesidad de que los interesados deban realizar una nueva presentación.

CUARTO.- Mantener inalterado el resto del contenido de las bases y de la convocatoria en todo lo que no se oponga a la presente rectificación.

QUINTO.- Remitir la presente Resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para la posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Anuncio de rectificación del Extracto de la convocatoria de becas para el alumnado empadronado en el municipio y matriculado en enseñanzas postobligatorias de grado, postgrado universitario y enseñanzas artísticas superiores, curso 2025/2026. publicado el día 29 de abril de 2026.

En la Real Ciudad de Gáldar,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

